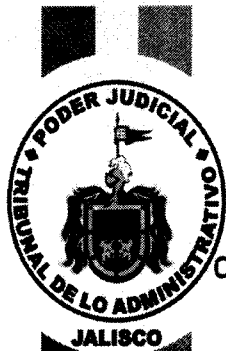




Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2017

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:35** once horas con treinta y cinco minutos del día **15 quince de Junio del año 2017 dos mil diecisiete**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Cuadragésima Tercera (XLIII) Sesión Ordinaria del año Judicial 2017; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **BERNARDO VILLALOBOS FLORES** por ausencia justificada del titular Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



Tribunal
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: tomando en cuenta que le pedí al Licenciado Hugo Herrera Barba que atendiera temas del Tribunal en la Fiscalía, conforme al turno le correspondería apoyarnos al Licenciado Bernardo Villalobos Flores, por lo tanto les pido su votación para el efecto de tenerlo como Secretaria General de esta Sesión.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor**
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor**
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **No se necesita votar esto.**
MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor**
MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor**
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor**

- En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Los Magistrados integrantes de este Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la propuesta hecha con antelación, para que el **Licenciado Bernardo Villalobos Flores**, supla al Secretario Titular en la Sesión del día de hoy.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del Acta relativa a la **Cuadragésima y Cuadragésima Primera Sesiones** Ordinarias del año 2017 dos mil diecisiete.
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y de Apelación;
5. Análisis y votación de **18 proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Licenciado Bernardo Villalobos Flores** proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR



Tribunal
de lo Administrativo

El C. Secretario General, **Licenciado Bernardo Villalobos Flores**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados que integran el Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor**: En estos términos, y continuando con el desahogo de la presente Sesión, someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración las Actas relativas a la **Cuadragésima y Cuadragésima Primera Sesiones Ordinarias** con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, aprobaron **en lo general**, las actas mencionadas.

- 4 -

El Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** pone a consideración el cuarto punto de la orden del día, relativo a la aprobación del turno de **23 Recursos, 19 de Reclamación y 4 de Apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** solicitó al Secretario General, **Licenciado Bernardo Villalobos Flores**, dar
Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org

PÁGINA 3/25

PLENO ORDINARIO 43/2017
15 DE JUNIO DE 2017



Tribunal
de lo Administrativo

cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta el **Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **18 dieciocho Proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, si no tienen inconveniente, me pide el Magistrado Alberto Barba Gómez, si podemos empezar con los asuntos donde él vota, porque se tiene que retirar a atender un asunto de carácter personal, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: SEGUNDA SALA

APELACIÓN 617/2017

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Licenciado Bernardo Villalobos Flores, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1640/2015, Promovido por Samuel González Alonso, en contra del Director General de Inspección de Reglamentos e Inspector Municipal, ambos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Bernardo Villalobos Flores,** resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del Proyecto, por carecer de legitimación, 39 Bis del enjuiciamiento civil.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. En contra del Proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **617/2016.**



ORIGEN: PRIMERA SALA

APELACIÓN 526/2017

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Licenciado Bernardo Villalobos Flores, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1760/2015 Promovido por Gabriela Natera Ramírez, en contra del Director de Padrón y Licencias del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco. Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Bernardo Villalobos Flores, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **526/2017**.

APELACIÓN 556/2017

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Bernardo Villalobos Flores, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1602/2016 Promovido por Monserrat Moreno Delgado, en contra del Director de Inspección y Vigilancia del Gobierno de Guadalajara. Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Bernardo Villalobos Flores, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. El tema considero que es por mayoría de razón entendible porque la orden de visita no se entrega al representante legal, lo voy a poner de la siguiente manera; la Ley de Procedimiento Administrativo que es análoga al Código de Procedimientos Civiles en el tema de las notificaciones, existe un principio de que siempre en la primer visita, si no se encuentra debe de dejarse citatorio, el tema es que en el caso concreto la orden de visita se va a entregar con la persona que se encuentre, porque la orden de visita hace las veces de un citatorio para que espere al día siguiente a la autoridad y se entienda con él personalmente, es jurídicamente imposible, en el primer acto de la presencia de la autoridad que puede entender esa diligencia con el Representante Legal por obviedad, a menos de que corra con la fortuna de que se encuentre ahí presente, que sería el caso de excepción, pero entonces en este caso establecer la causa de nulidad porque la orden de visita no se entregó al Representante Legal, esto es como declarar nulos todos los emplazamientos cuando se entregue el citatorio a la persona con quien se encuentre porque no se lo entregaron a la persona que está dirigida la demanda, todos los emplazamientos serian nulos de pleno derecho porque el citatorio no se lo dieron, es por obviedad, es per se, se entrega eso para que al día siguiente espere, entonces en la segunda, si no estás se va a entender la diligencia con quien se encuentre, siempre y cuando establezcan las circunstancias por las cuales la persona buscada no se encontró, pero además, el que tiene la obligación de precisar la certeza que ahí donde actúa es el domicilio al cual está encaminada la orden de verificación que es posterior a la orden de visita, es obvio considerar que al día siguiente tendría que haber estado ahí el ciudadano, el Representante Legal, pero eso nada más sucede en Canadá, en la comunidad europea, sucede en los países de cultura jurídica, en donde el ciudadano tiene una cultura que no tenemos los mexicanos que es el respeto a la cultura de legalidad, es obvio considerar que aquí, porque somos el único país que hace esto, en todo el mundo, que cuando una autoridad llama o exige la presencia de un ciudadano, es el primer pretexto para el efecto de que ese caso pues nunca esté, aquí en México, dejar un citatorio o dejar una orden de visita es pretender avisarle al ciudadano que no esté para que luego venga a impugnarla y luego diga, es ilegal lo que hace la autoridad, por qué?, porque no me buscó a mi como Representante Legal cuando la obligación que tenemos nosotros, como dijo el maestro Ramón Cossío en 1857, previo a la redacción de la Constitución, dijo, el problema es que todos los mexicanos engañan a la Ley, mienten a la Ley, necesitamos una Constitución para evitar que eso suceda, dijo a unos de los preclaros de aquel entonces que no quiero omitir nombres porque no lo tengo precisado, dijo bueno es que es muy sencillo, para que eso suceda, pues vámonos trayendo habitantes de Estados Unidos, de Canadá, de Austria, de Alemania y verán que las cosas son diferentes y aquí lo tengo patente en esto, como un tema de ilegalidad del ciudadano, como una ausencia de cultura, de respeto a la cultura de



Tribunal
de lo Administrativo

legalidad a las leyes, es en su beneficio, por qué?, porque no estoy, no!, tu obligación fue haber estado al día siguiente cuando recibiste la orden de visita y citatorio, porque sabías que al día siguiente a tales horas te iban a visitar, ah no, me entrega personalmente la orden, entonces es ilegal porque el único que no miente por antonomasia es el Ciudadano?, no claro que no, mi voto en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **556/2017**.

ORIGEN: TERCERA SALA

APELACIÓN 425/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Bernardo Villalobos Flores**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 201/2013, Promovido por Ramón Palacios Montes, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco; y la Secretaria de Seguridad Ciudadana. **Ponente: Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Bernardo Villalobos Flores**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. En contra del Proyecto, para declarar procedentes los agravios y condenar.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Mi voto dividido, a favor de declarar configurada la causal de sobreseimiento por extemporaneidad de diversas prestaciones y respecto de la conclusión, con relación al periodo comprendido en la vigencia de la Ley del Sistema de Seguridad Publica para que se declare la absolución y no el sobreseimiento.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del Proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. En contra del Proyecto, para que de oficio se decrete el sobreseimiento y estudiar los agravios y, de ser factible, ceder la razón al quejoso.



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **425/2017**.

APELACIÓN 336/2017

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Licenciado Bernardo Villalobos Flores, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 308/2012 Promovido por "Urbanizadora 2000" S.A. de C.V., en contra de la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Bernardo Villalobos Flores, resultando:**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto. (Ponente).

En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: es que ibas a estudiar Horacio, en virtud del antecedente que tenías en el 600. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: si, así como hay ese precedente que tu encontraste en ese mismo periodo un poco después hay un expediente Pleno 838/2012, en donde por unanimidad se resolvió procedente la reclamación y se condenó y es de mi ponencia en aquel tiempo, votada el 28 de noviembre del año 2012, entonces mi proyecto es congruente esa situación, se pondero una jurisprudencia que aquí se está también invocando en la consideración de los costos extraordinarios y que se dice que aunque este no sea parte de la letra del contrato se considera materia de reclamación. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: lo que no está dentro del contrato es válido. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, pero que se prueba que se ejecutó. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, contrato es un contrato, ejecución es otra cosa. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, pero lo que genera es lo que se ejecutó y se está comprobando que se hicieron las obras y eso no puede quedar sin reclamación. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: yo tengo un proyecto que te voy a hacer llegar, donde dijiste todo lo contrario, te lo voy a hacer llegar nada más a ti para que tú lo veas y ahí exhibieron todo lo relacionado a la ejecución de la obra y tu dijiste que no bastaba con eso, y todo derivado del contrato, no era algo accesorio o que surgió con posterioridad.



MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto, para conceder la validez de la negativa ficta impugnada, porque digo, y en el mejor de los animo, yo contrato a un albañil para que me haga una recamara y me hace dos, no tengo por qué pagarle las dos, yo lo contrate por una sola recamara, si me hizo dos por su cuenta tendrá que salir.** En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** nada más hay un principio en el derecho, si en el ejercicio de un derecho lo hago con la intención de causar un daño, no tengo derecho, valga el pleonasma, a una indemnización.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **336/2017.**

APELACIÓN 585/2017

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Bernardo Villalobos Flores, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 981/2016 Promovido por "Punto 360" S.A. de C.V., en contra de la Dirección de Obras Públicas y Tesorería Municipal, ambos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández:** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Bernardo Villalobos Flores,** resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**



Tribunal
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **585/2017**.

APELACIÓN 589/2017

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Bernardo Villalobos Flores, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 106/2015 Promovido por Consorcio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V., en contra del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y otra. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Bernardo Villalobos Flores**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Mi voto dividido, a favor del fondo y en contra de la argumentación del proyecto.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto. (Ponente).

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** en el fondo y por **Mayoría** en cuanto a la argumentación del Proyecto del expediente Pleno **589/2017**.

APELACIÓN 590/2017

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Bernardo Villalobos Flores, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1474/2015 Promovido por Héctor Fernando Ruiz del Campo y otro en contra de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otra. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO



Tribunal
de lo Administrativo

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Bernardo Villalobos Flores**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **590/2017**.

ORIGEN: QUINTA SALA

APELACIÓN 546/2017

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Bernardo Villalobos Flores, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 2198/2016 Promovido por Hugo Humberto Reyes Arámbula, en contra de la Secretaria de Movilidad del Gobierno del Estado de Jalisco y Jefe de Recursos Humanos de la citada Secretaria. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

APELACIÓN 584/2017

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Bernardo Villalobos Flores, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 481/2012 Promovido por J. Jesús Mora Félix en contra del H. Ayuntamiento de Cuquio, Jalisco y otras. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO